

MENDOZA, 12 SET 2025

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en expediente: 19994/2024, en las que Dirección de Asuntos Estudiantiles solicita se convoque a concurso para cubrir, con carácter de Efectivo UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Semiexclusiva – para desarrollar actividades de apoyo a la enseñanza en el Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE), a los efectos del concurso;

**CONSIDERANDO:**

El Reglamento de Concursos para cubrir con carácter efectivo, los cargos del personal docente que se desempeña en tareas de apoyo a la enseñanza en el nivel superior o universitario de la UNCuyo, dispuesto por Ordenanza N° 053/2007-CS.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza N° 02/2022-CD, por la cual se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dispuesto por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

El informe de Secretaría Académica y el requerimiento de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Que se ha solicitado incluir en las funciones, del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 27 de agosto del año 2024.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 053/2007-CS, para cubrir con carácter de efectivo UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Semiexclusiva, para desarrollar actividades de apoyo a la enseñanza en el Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE), a los efectos del concurso.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar que la convocatoria al concurso del Artículo precedente se tramite e implemente en modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD. Los Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos para desarrollar actividades de apoyo a la enseñanza en el Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE); y considerandos de la presente Resolución, para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 1º de la misma:

**Resol. – CD N° 256/2025**

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

### Requisitos de formación y antecedentes exigidos:

**Perfil de Formación requerido:** Lic. en Psicopedagogía (excluyente).

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia mínima de cinco (5) años preferentemente:

- Formación y experiencia sobre el sujeto del aprendizaje en Educación Superior y sus necesidades de orientación, específicamente en el área de conocimiento de las ciencias exactas.
- Formación y experiencia en el diseño, aplicación y evaluación de programas de orientación y asesoramiento psicopedagógico a alumnos universitarios en general y en particular con discapacidad.
- Actualización formativa sobre el impacto del rol de las emociones en la Educación Superior.
- Dominio de herramientas digitales y plataformas virtuales, especialmente Moodle.

Se valorarán los requisitos que se enuncian a continuación de carácter no excluyente:

- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.
- Formación en enfoques curricular y pedagógico basados en competencias.
- Formación de aprendizajes centrado en el estudiante.
- Formación sobre emociones en la Educación Superior.

### Funciones que desarrollará:

La asignación de funciones en el Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE) y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

- Acompañamiento y orientación psicopedagógica de estudiantes en las diferentes etapas formativas, desde el ingreso hasta el egreso, en su desempeño como asesor pedagógico.
- Elaboración e implementación de materiales para orientación, estrategias de aprendizaje y tutoría presencial/virtual, que promuevan el avance de los estudiantes en sus diferentes etapas de la trayectoria académica, en su desempeño como orientador educacional especializado a nivel universitario
- Seguimiento de las actividades de orientación y tutoría presencial/virtual.
- Tareas de asesoría, orientación y acompañamiento a estudiantes, docentes y equipos de gestión para la accesibilidad educativa de personas con discapacidad (PcD) o necesidades particulares.
- Contrarreferencia con el equipo tratante (externo a la Facultad) y/o la familia, en caso de necesidad, como parte de la corresponsabilidad del acompañamiento orientado.
- Participación en proyectos institucionales de extensión, vinculación, académicos y/o de investigación. Los proyectos deben estar acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, entre otras) y desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

**ARTÍCULO 4º.-** Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes, y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

**Resol. – CD N° 256/2025**

*Preparado*  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

*[Firma]*  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

**TITULARES:**

- . BROTTIER, Lucía Inés (**Presidente**)
- . FLORES, Sergio – Facultad Regional Mendoza - UTN
- . ZUMEL, Raquel Graciela

**SUPLENTES:**

- . VALENTE, Norma Graciela
- . MÜLLER, Ana – Facultad Regional Mendoza – UTN
- . GUITART CORIA, Mónica Beatriz

ARTÍCULO 5º.- Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 29 de setiembre y la hora 12:00 del lunes 27 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 6º.- Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye **dos etapas**: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

**ETAPA I del proceso de inscripción**

**a) Formulario electrónico para el registro de inscripción**

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

**ETAPA II del proceso de inscripción**

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación, a saber:

- Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas. De corresponder, la certificación de las probanzas podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- Proyecto de Trabajo.
- Índice que detalla la documentación presentada.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes que se indica a continuación:

**concurso.docente+19994-2024@ingenieria.uncuyo.edu.ar**

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

**b) Currículum vitae y antecedentes**

Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, **de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuestos en el Anexo I de la Ordenanza N° 053/2007-CS.**

Resol. – CD N° 256/2025

*Propuesta*  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

*Marcela Quercetti*  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

### c) Proyecto de Trabajo

Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar el **Proyecto de Trabajo** para el Servicio en concordancia con las funciones a desempeñar por el docente, para el período de cuatro años, de acuerdo con los alcances, características y temática / problemática de la propuesta que se solicite en la convocatoria.

ARTÍCULO 7° - Los miembros de la Comisión Asesora realizarán un Coloquio con los postulantes que reúnan los requisitos en base a los antecedentes y al Proyecto de Trabajo presentado:

El Coloquio comprenderá:

- La exposición oral del proyecto.
- Valoración de conocimientos: sobre el Servicio de desarrollo de las tareas, la temática o problemática materia del concurso y los aspectos de la realidad universitaria involucrados en los mismos.

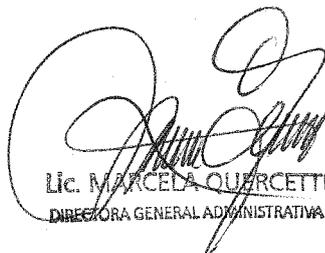
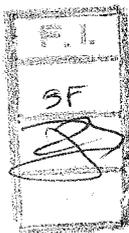
ARTÍCULO 8°.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara **constituir domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo N° 6 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice conforme lo estipulado en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 53/2007-CS. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los "Concursos docentes" y habilitar el **formulario electrónico de inscripción** durante el período de inscripción fijado en el Artículo 5° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10°.- Disponer que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, **éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.**

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 256/2025



Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA